

Señores asistentes.
Alcalde.

D. Juan Olivares López.
Concejales

D. Angel del Olmo Olivares

D. Francisco Navacerrada Saur

D. Enrique Aguado Esteban

D. Joaquin del Campo Hernan

D. Laureano Navacerrada Garcia

D. Francisco Muñoz Gumbz

D. Juan Montes Frutos

D. José Fernandez del Campo

Secretario

D. Miguel ~~Corrao~~ de la Fuente.

Sesión extraordinaria

En San Sebastián de los Reyes, provincia de Madrid, a dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Previa y especial convocatoria circulada al efecto con la antelación debida, se reunen en el Consistorio Municipal los Señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres se dicen al margen con el fin de celebrar la presente sesión extraordinaria de esta fecha, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente Don Juan Olivares López, en que habiendo reunido la totalidad absoluta de Señores Concejales, y con mi asistencia como Secretario, declaro a

buelto el acto público a las diez y ocho y treinta horas, en primera convocatoria, y de su orden el infrascrito Secretario doy lectura del borrador del acta anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobado.

1.ª Sesión anterior. Se dio lectura del acta de la última sesión, la cual hallada conforme, es aprobada íntegramente por plena unanimidad.

2.ª Pliego de condiciones subasta de caza. Se da lectura del pliego de Condiciones económicas administrativas que juntamente con de facultativas, formulado por la Jefatura del Distrito Forestal de Madrid ha de servir de base en el aprovechamiento de caza de La Dehesa Real, Monte 35.6, del Catálogo de los de Utilidad Pública de este Ayuntamiento para los años forestales de 1963/64, 1971/72, el cual hallado conforme, es aprobado íntegramente por aclamación, acordándose se exponga al público previa intersección en el B.O. de la provincia de conformidad a cuanto dispone el artículo 24 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Asimismo se acuerda enviar el correspondiente anuncio al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para intersección del mismo.

mo a efectos de la celebracion de la subasta, la que se celebrara en forma Reglamentaria de acuerdo con dicho Texto de Ley, que siendo decir Texto R. de la ley de Regimen Local y Reglamento antes antes invocado, cuya celebracion se acuerda por medio de este particular.-

3º.-

Expediente de Habilitacion de credito.- Enterado el Ayuntamiento Pleno de la propuesta de habilitacion de credito, segun dictamen de la Comision de Hacienda de fecha veintinueve del pasado mes de noviembre, se acuerda aceptarla provisionalmente, y que se anuncie al publico por termino de quince dias a efectos de oír reclamaciones, haciendose envio del correspondiente anuncio al Boletin Oficial de la provincia y fijandose un ejemplar del mismo en los sitios de costumbre de esta localidad.-

4º.-

Expediente de suplemento de credito.- Enterado el Ayuntamiento Pleno de la propuesta de suplemento de credito, segun dictamen de la comision de Hacienda, de fecha veinte del pasado mes de noviembre, se acuerda aceptarla provisionalmente, y que se anuncie al publico por termino de quince dias a efectos de oír reclamaciones, haciendose envio del correspondiente anuncio al Boletin Oficial de la provincia, y fijandose un ejemplar del mismo en los sitios de costumbre de esta casa Consistorial.-

5º.-

Excmo Diputacion Provincial, - Subvencion.- Se da cuenta y lectura del escrito numero seiscientos sesenta y dos, recibido del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputacion Provincial de Madrid, Seccion de Cooperacion y Coordinacion, manifestando que el Pleno de aquella Corporacion en sesion celebrada el dia veintinueve del proximo pasado mes de mayo acordó conceder a este Ayuntamiento una subvencion de setenta mil pesetas, para obras de reparacion del Cementerio municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Epigrafe 6º del Plan Bienal de 1963/64, de cuya cantidad debera descontarse el diez por ciento de aportacion municipal.- El Ayuntamiento Pleno quedo enterado, y en su consecuencia acuerda

autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Don Juan Olivares López, para que se haga cargo de la mentada subvención de dicho superior Organismo.

6º. — **Licencias de Obras.** — Se concede licencia para construcción de una vivienda económica en la calle de Martires del Pueblo 1/4, de 158 m. a Don Amalio Martínez Saura, vecino de esta villa. Calle Higuera 10, la cual ha sido informada favorablemente por el Ministerio de la Vivienda (a la que darán cuenta una vez terminada la obra) y puesto que así mismo cumple lo ordenado por el Ministerio de la Marina en cuanto a la protección de antenas de la misma, según informe del Sr. Arquitecto Municipal.

7º. — Idem a doña María Perdiguera Monasterio, vecina de esta Villa, calle M. del Pueblo para la construcción de un edificio destinado a dos viviendas o dos plantas, en dicha calle, cuyo expediente ha sido informado favorablemente por el Ministerio de la Vivienda (a la cual deberá dar cuenta a la terminación de la obra) ya que cumple las ordenanzas Municipales, así como lo dispuesto en cuanto a la protección de la Estación de la Marina, en cuanto a la protección de dicha Emisora, según informe del Sr. Arquitecto Municipal.

8º. — Idem a don Antonio Hernán Martín, vecino de esta Villa, calle de Pedro Colmenero 10, para obras de elevación de dos pisos en la finca de su propiedad, sito en dicha calle, cuya superficie es de 172,80 m., de acuerdo con los proyectos que acompaña, la cual ha sido informada favorablemente por el Ministerio de la Vivienda, (a la cual dará cuenta a la terminación de la obra), así como lo dispuesto en cuanto a la protección de la Emisora de la Marina, según informe del Sr. Arquitecto Municipal.

9º. — Idem a don Toroteo Ramírez Hidalgo, vecino de esta Villa, Calle de M. de la Ventilla n.º 19, para la construcción de un grupo de viviendas subvencionadas en la calle del

Sacramento, Colonia del Perpetuo Socorro de este termino municipal, cuya superficie es de 159,70 m². la cual ha sido informada favorablemente por el Ministerio de la Vivienda, y se halla de acuerdo con las ordenanzas municipales.

10. — Iden a Doña Maria-Luisa Pastor Antola, vecina de Madrid, Calle Florestan Aguilar 9, para la construcción de un hotel en el parage denominado el Ardal de este termino, con una superficie de 146,70 m², segun Proyecto adjunto, el cual ha sido informado favorablemente por el Ministerio de la Vivienda, por estar de acuerdo, con las ordenanzas municipales. —

11. — Iden a U.E.C.O.R., S.C.J., y en representación a Don Carlos Bernucha Baños, con domicilio en Madrid, Calle de Barbiero 20, para la construcción de un edificio industrial, en el kilómetro 18,800 de la Carretera Madrid-Truan, de este termino, con una edificación de 5.500 m², segun proyecto presentado, digo anteproyecto, al cual se le da su aprobación provisional, ya que la autorización definitiva lo sera siempre que presente escrito que corrobore la conformidad del Area de Madrid, teniendo en cuenta su situación entre industrias similares ya instaladas. —

12. — Iden a don Mariano Lara Marcel, vecino de esta localidad, C/ Real Vieja para realizar obras consistentes en elevación de una planta en la finca de su propiedad, sita en la C/ Carlos Ruiz 4, cuya superficie es de 52 m². segun proyecto adjunto, el cual ha sido informado favorablemente por el M^{ro} de la Vivienda (con la obligación de dar cuenta al mismo, una vez terminada la obra) ya que segun informe del Sr Arquitecto cumple las ordenanzas, asi como la distancia de protección a la Estación R.R del Ministerio de Marina. —

13. — Iden a don Teodoro Diaz Beñaya, vecino de esta localidad, C/ R. Vieja n^o para realizar obras de elevación de una planta en la finca de su propiedad, sita en la Calle Roberto y Agustina 8 de este termino de 38 m².

segun el proyecto que acompaña, el cual ha sido informado favorablemente por el Mo. de la Vivienda (con la obligación de dar cuenta al mismo a la terminación de la obra), así como cumplir las Ordenanzas municipales, y tambien con las disposiciones del Mo. de la Marina, en cuanto a la protección de la Enisora. —

14. — Idem a don Amador Rubio Aznar, vecino de esta Villa, C/ de Fuentes 28, para instalación de una nave industrial o Taller de cerrajería en la C/ de Fuentes de este pueblo, con una superficie de 110 m². es decir, por medio de este acuerdo se informa favorablemente en un principio tal industria, cuya licencia se expedirá una vez que sea informado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos a efectos de su calificación, de acuerdo con el Reglamento al efecto. —

15. — Idem a don Pablo Sanchez Fernandez, vecino de esta Villa, C/ C. y Vicente Izquierdo n.º 33, para efectuar obras de elevación de una planta en dicha finca de su propiedad con una superficie de 51 m², la cual ha sido informada favorablemente por el Mo. de la Vivienda (con la obligación de dar cuenta a dicho Organismo a la terminación de la misma) ya que cumple los requisitos exigidos, así como tambien, segun informe del Sr. arquitecto no perjudica para nada los efectos de la Estación R. Receptora de la Marina existente.

16. — Se autoriza el vallado solicitado por el vecino de esta Villa Don Pedro de la Coba Gomez, así como para construcción de un pozo de aguas claras en la parcela de su propiedad sitio Hoya Calle 1ª Parcela 6 de 40 metros lineales.

17. — Se autoriza a Don Manuel Navacerrada Frutos vecino de esta localidad, C/ Leopoldo Guo 2, para efectuar obras de vallado en un solar de su propiedad sito en Real Vieja, s/n, esquina a la calle del Granero de 55 metros

lineales.—

18.— Se autoriza a Don Angel Mejias Galvo, en nombre de TORMOS, S. A., para efectuar obras de reparacion del camino denominado del Barco en dicho paraje, con lo cual se facilitara el acceso a una fabrica que dicha empresa se halla construyendo, condicionando todo ello a que dicho camino conserve una anchura de 10 metros, perdiendo cinco cada colindante, siendo el trazado en linea recta, con una inflexion delante de la parcela del colindante.—

19.— Mandamientos de pago, facturas, etc.— Se da cuenta de los siguientes.— Uno a Don Tomas Rubio R. de contribuciones por premio de cobranza, segun liquidacion presentada.— Idem a Don Ramiro Perez Moreno, por reintegro de alimentos prestados a detenidos en el deposito municipal, importante 111,50.— Idem a la Hacienda Publica por contribuciones e impuestos, 6.846,65.— Idem a Diravin, por material de escritorio de Secretaria 240,00 pts.— Idem a Grandes Iluminaciones por material electrico, de alumbrado publico 1.880,40 pts.— Idem al Estanco Publico, por sellos para correspondencia del Ayuntamiento importante 15,00 pts.— Idem a D. Jose Azpurua, Fontanero de la localidad, por arreglo de la Fuente Publica de la Calle San Onofre 185,00 pts.— Idem a Don Jose Lopez Saur, Industrial de esta villa por gastos en las fiestas del Corpus Cristi, 780,00 pts.— Idem a Municipalia por material de Secretaria, 295,00 pts.— Idem a Ougi Estorri. S. A., por gasolina para el motor elevador de agua de la Ocheta Boyal, 46,00 pts.— Idem a la Hacienda por papel pagot al Estado reintegro libros de actas de sesiones del Ayuntamiento y C. Permanente 100,00 pts.— Idem a Cruz Roja Española, por donativo el dia de la Vaunderita, 500,00 pts.— Idem a Don Nicasio Garcia, por suministro de gas butano para calefaccion de Escuelas publicas.— Idem al mismo por idem para calefaccion de oficinas Municipales, 390,00 pts 650,00 pts.— Idem a Idroelectrica Española S. A. por contrato instalacion fluido electrico Barrio San Onofre, 700,00 pts.— Idem a Compania T. Nacional por conferencias etc, 246,00 pts.—

Idem a Don Epifanio Mateo por aguar herramientas matadero municipal, 70.00 pts. — Idem al Sr. Alcalde-Presidente, reintegro de gastos de representación a Madrid, 300.00 pts. — Idem al mismo por reintegro de gastos habidos en recepciones oficiales 514.00 pts. — Idem al mismo por reintegro de gastos ocasionados en asistencia a Cursillos de F. E. F. y de las J. O. N. U. organizados por la Jefatura Provincial, 600.00 pts. —

20. —

Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1965. Habiendose observado error material al redactar el presupuesto municipal ordinario, formulado para el ejercicio de 1965, el cual fue aprobado en sesión extraordinaria de fecha doce de noviembre pasado, según resumen que en dicha acta consta, se acuerda por unanimidad subsanar los errores de copia advertidos en el mismo, quedando fijados en los propios términos en que aparece redactado, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de gastos. — Resumen por capítulos. —

Capítulo 1º. —	Personal activo	751.377,71.
Idem 2º. —	Material y diversos	418.116,31
Idem 3º. —	Clases Pasivas	21.000,00
Idem 4º. —	Deuda	0,00
Idem 5º. —	Subvención y participaciones en ingresos	19.400,00
Idem 6º. —	Extraordinarios y de capital	336.495,00
Idem 7º. —	Reintegrables, e indeterminados e imprevistos.	110.000,00
Idem 8º. —	Resultado	0,00
<u>Total</u>		<u>1.656.389,55</u>

Estado de ingresos. — Resumen por capítulos. —

Capítulo 1º. —	Impuestos directos	526003,88
Idem 2º. —	Impuestos indirectos	12.000,00
Idem 3º. —	Tasas y otros ingresos	475.048,00
Idem 4º. —	Subvenciones y participaciones en ingreso.	316.891,86
Idem 5º. —	Ingresos patrimoniales	250.412,49
Idem 6º. —	Extraordinarios y de Capital	0,00
Idem 7º. —	Eventuales e imprevistos	76.033,32
<u>Suma y sigue</u>		<u>1.656.389,55</u>

	Suma anterior	29
Idea 8 = Resulta		1.656,389,55
		0,00
	<u>Total</u>	<u>1.656,389,55</u>

31.- Valores Auxiliares: Por la Alcaldia Presidencia se da cuenta de que entre los Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto se halla un cargo, bajo el n° 370, de fecha 30 de Diciembre de 1962, de once mil quinientas quince pesetas - 11.515,00 pta) por el concepto de pago o deposito previo a justificar para responder del pago de suministro de agua a esta localidad, desde 1° de septbre, del año 1960 al 15 de marzo de 1961.- Segun se justifica con mandamiento de ingreso n° 245, de fecha 31 de Diciembre de 1962, por los vecinos del pueblo se ingreso en arcas locales a cuenta de dicho anticipo la suma de Diez Mil Cuatrocientas Sesenta y Cinco pesetas, (10.465,00 pta) y por otro mandamiento de ingreso n° de fecha 24-11-1964, por Don. Manuel Navacerrada de Trutol y por el mismo concepto de suministro de agua, se ingreso igualmente la suma de 1.050,00 pta, completandose con ambas cantidades el deposito de las 11.515,00 pta que figuran como valores auxiliares, deposito referido al Canal de Isabel II, cargo n° 730, autel referido.- Por consiguiente, como esta cantidad fue pagada, por el Ayuntamiento, segun repetido cargo de Valores Auxiliares, y abonado por los vecinos, segun tambien consta su ingreso, procede y asi se acuerda por unanimidad dar salida al importe de mencionado deposito hecho por los vecinos, y con cargo a la respectiva partida o mandamiento de ingreso de Valores Auxiliares de 1962, de las 11.515,00 pta figurado o hecha mencion anteriormente.

32.- Valores Auxiliares.- Da cuenta por los Señores cuentadantes, de que si bien viene figurando bajo el titulo de Pianza de 1954 la cantidad de Mil pesetas, no es cierto que no existe en depositaria documento, recibo, mandamiento de ingreso ni justificante alguno que ampare tal deposito estimando que dicha cantidad pudiera haber sido intervenida por otro concepto, ya que el Sr. Alcalde manifiesta que al posesionarse del cargo recuerda no existia tal justificante.- En su consecuencia procede, y asi por unanimidad se acuerda anular dicha cantidad, previo

23.-

el correspondiente mandamiento de pago a tal ingreso de Valores Auxiliares, uniendo al mismo certificación de este particular.-

Valores Auxiliares.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta, de que bajo el epigrafe Subasta de Pastos "Valores Auxiliares" aparece una existencia del año mil novecientos sesenta y tres, trasladada al actual de mil novecientos sesenta y cuatro de mil seiscientos cincuenta pesetas, comprobados los documentos al efecto, no aparece deuda sobre este particular o ingreso que ampare más que la suma de seiscientos cincuenta pts, último ingreso efectuado en el año actual, digo en el año de 1963, por la subasta de pastos de la Dehesa Boyal, efectuado en 26 de Octubre por Don Rodolfo Utañe Matarranz, siendo esta la cantidad, como se dice que debe constar como existencia, o sean las 750,00 pts.- De todo ello se deduce que como anteriormente al año de 1963 no se llevaba libro de valores auxiliares, no se puede averiguar el origen de esta suma, o sea la diferencia de novecientos que resultan sobrantes por este concepto.- En su consecuencia, en el fin de legalizar y poner al día esta situación, se acuerda por unanimidad subsanar este error o diferencia imputable a ejercicios anteriores al año de 1963, dando de baja por medio del correspondiente mandamiento de pago la suma de novecientos pesetas, de dichos Valores Auxiliares, con cargo a este epigrafe Subasta de Pastos.-

24.-

"Valores Auxiliares.- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta existir en Depositaria cinco contratos de botellas de gas butano, que justifican el depósito entregado a la Empresa del mismo título, S.A., en concepto de fianza para el suministro de dicha materia para el suministro de combustible de calefacción a Dependencias Municipales y Escuelas, a cargo del Ayuntamiento, cuya cantidad o anticipo se halla sin contabilizar, a pesar de estar abonada (según consta en los contratos) en el año de mil novecientos sesenta y dos.- En su consecuencia, entiende, y así se acuerda por unanimidad formular el correspondiente mandamiento de pago de dicha suma que lo es de Dos mil quinientos

ental fts, (quinientas cada contrato) con cargo a corriente; y teniendo en cuenta que dicho pago, simultaneamente representa un ingreso o deposito en Valores auxiliares, a la vez debera formalizarse el correspondiente mandamiento de ingreso en dichos Valores Auxiliares "Fianca Gas Butano," para en su dia, al finalizar dicho contrato exigir el reintegro de dicho deposito.-

Juan Olivas
Angel del Olmo
Francisco Navacerrada
Juan Manuel
Francisco
Juan Manuel

Señores asistentes.

Alcalde

Juan Olivares Lopez

Concejales

Angel del Olmo Olivares

Francisco Navacerrada Gaur.

Enrique Aguado Esteban

Joaquin del Campo Hernan

Francisco Muñoz Gomez

Juan Manuel Fritol

Secretario

Miguel Arrauz de la Fuente.

Sesión extraordinaria.

En San Sebastian de los Reyes provincia de Madrid a diez y ocho de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.

Previa y especial convocatoria circulada al efecto con la autelacion debida se reunen en el Consistorio Municipal los Señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres se dicen con el fin de celebrar la presente Sesión

extraordinaria de esta fecha, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente Don Juan Olivares Lopez,

en que habiendo reunido la totalidad absoluta de Señores Concejales, y con mi asistencia como

Secretario, declaro abierto el acto público a las diez y ocho y treinta horas, en primera convocatoria, y de su

orden el infrascrito Secretario doy lectura del borrador del acta anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria

fue aprobado.

1.º

Sesión anterior. Se dio lectura del acta de la

ultima sesión, la cual hallada conforme se aprueba íntegramente por plena unanimidad.

2.º

Se dio cuenta de un escrito de la Delegación de Hacienda de Madrid, por el que se manifiesta que con fecha 30 de diciembre ultimo se ha procedido a dar de baja

